

PRÁCTICAS DEL MÁSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN. ESPECIALIDAD DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Curso 2012/2013

(Código: 26607043)

1. PRESENTACIÓN

Entre las materias a cursar en el Máster Universitario Oficial, de carácter profesionalizante, en Dirección Pública, Hacienda Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED, especialidad en Dirección y Administración Pública, se encuentran las prácticas que todos los alumnos matriculados en él deberán desarrollar y superar.

Dichas prácticas tienen como principal objetivo complementar, desde la realidad de una Organización o Administración pública, los conocimientos, las técnicas y las metodologías adquiridos en las otras asignaturas o materias que conforman el Máster, así como dotar al alumno de la experiencia que conlleva conocer desde "dentro" el funcionamiento de dichas organizaciones públicas.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

Las prácticas del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED, en su vertiente profesionalizante son de carácter obligatorio, aunque es posible el reconocimiento de estos créditos en función del currículum vitae del alumno. A este respecto, la Comisión de Coordinación del Máster podrá autorizar dicho reconocimiento de créditos a los alumnos que cuenten con experiencia profesional previa como personal funcionario de carrera subgrupo A1 o equivalente durante al menos 4 meses. Para ello, deberán solicitarlo en el momento de la preinscripción en el Máster y acreditar documentalmente estos méritos.

Aquellos alumnos a los que no se haya realizado el reconocimiento de créditos porque no cumplan el requisito de los 4 meses de experiencia profesional como personal funcionario de carrera subgrupo A1 o equivalente antes de la finalización del periodo de matrícula, pero sí la tengan antes de la finalización del curso académico, podrán realizar un trabajo, que será evaluado por el responsable de las prácticas y que determinará la calificación obtenida en la asignatura. Previamente, deberán haber superado, al menos, el 50% de los créditos que conforman el Máster.

Los alumnos que no cuenten con experiencia profesional como personal funcionario de carrera subgrupo A1 o equivalente, deberán realizar las prácticas en una institución pública, para lo que deberán contactar con el profesor responsable de las



mismas. Las Prácticas buscarán objetivos y tendrán contenidos de interés profesional y relacionados con el contenido del Máster y se realizarán una vez que el alumno haya superado, al menos, el 50% de los créditos que conforman el Máster.

La asignatura de Prácticas esta programada durante el durante el segundo semestre del curso académico y cuentan con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, es decir, un 10 % del total del Máster.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Con carácter general, para poder cursar las Prácticas, el alumno deberá haber superado el 50% de los contenidos académicos del Máster (30 créditos ECTS).

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con esta materia se pretende, fundamentalmente, que el estudiante realice una aplicación directa de los conocimientos adquiridos en un entorno profesional y alcance los objetivos formativos que se persiguen con el Máster en su conjunto:

- Conocer en profundidad el Sector Público y su actuación, desde la perspectiva del Ingreso y /o el Gasto Público.
- Adquirir formación cualificada (conocimientos y herramientas) para dirigir, gestionar y administrar con eficiencia una Administración Pública al servicio de los ciudadanos y basada en valores organizativos tales como: calidad del servicio, ética, ciudadano-cliente, aportación de valor, incentivos, innovación, evaluación, flexibilidad, gestión operativa de los servicios y de calidad total.
- Fortalecer la función directiva al servicio de las Organizaciones Públicas y, en concreto, de las relacionadas con la Hacienda Pública, atendiendo a pilares tales como: desarrollo del liderazgo, potenciación de las habilidades de comunicación, estímulo de la creatividad, potenciación de la dirección de recursos humanos, desarrollo de las nuevas tecnologías y responsabilidad por la gestión.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Al tener un componente práctico, no hay un desarrollo temático propiamente dicho de la asignatura. No obstante, en su ejecución se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Aplicación de conocimientos y desarrollo de habilidades en las nuevas tecnologías en el sector público, vinculadas con los contenidos de la especialización del Máster, con énfasis en la normativa aplicable y los criterios de eficiencia y sostenibilidad.
- Su diseño se realizará conjuntamente con el profesor responsable de las prácticas, los Centros e Instituciones en los que se lleven a cabo y el profesor colaborador del Máster en dichos Centros o Instituciones.

6.EQUIPO DOCENTE

- RODRIGO MARTIN GARCIA



7.METODOLOGÍA

Las Prácticas del Máster son presenciales. Se llevarán a cabo en un Centro o Institución del ámbito público, en principio, a elección del estudiante, quien con tal finalidad deberá presentar al profesor de la asignatura una propuesta razonada explicitando el Plan a seguir durante el período de Prácticas.

La decisión final sobre la viabilidad de las Prácticas sugeridas, así como sobre el Organismo o Institución en el que se desee desarrollarlas, dependerá del profesor responsable de las Prácticas y del Coordinador del Máster.

Una vez aceptado el Plan para el desarrollo de las Prácticas, se nombrará Entidad Colaboradora a la Institución en la que se vayan a llevar a cabo y se firmará un Convenio de colaboración entre ésta y la UNED. Asimismo, dicha Entidad Colaboradora designará, de entre su personal, a un supervisor de las Prácticas el cual se encargará de tutorizar y supervisar al alumno durante la duración de éstas. En ningún caso la relación entre el alumno y la Entidad Colaboradora por la realización en sí de las Prácticas supondrá una relación laboral.

Tanto el profesor del Máster responsable de las Prácticas, como el supervisor de éstas en la Entidad Colaboradora, serán los encargados del seguimiento y control de las mismas, así como de resolver las incidencias que pudieran producirse durante su desarrollo.

El Plan de Prácticas (horario, actividades a realizar, etc.) serán fijadas de común acuerdo entre la Entidad colaboradora, el supervisor de prácticas y el estudiante. Dicho Plan deberá ser aprobado por el profesor responsable de las Prácticas en la UNED.

Los estudiantes estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos y se mantendrán en contacto con el supervisor de las Prácticas en la Entidad Colaboradora y el equipo docente de éstas en la UNED.

Por otra parte, aquellos alumnos que procedan del Sector Público, y tengan experiencia en dirección, gestión y administración de éste como personal funcionario de carrera, subgrupo A1, o equivalente, durante un período igual o superior al de las Prácticas, podrán solicitar, mediante escrito razonado, el reconocimiento de créditos correspondiente a éstas por dicho período.

La mencionada solicitud será analizada y, en su caso, aprobada, por el profesor responsable de las Prácticas en el Máster.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:



Al ser una materia eminentemente práctica, en principio no se facilita para esta asignatura bibliografía básica.

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Es de aplicación lo dicho en el punto anterior.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Curso virtual del Máster
Recursos de la Entidad colaboradora.
Biblioteca de la UNED, biblioteca del Instituto de Estudios Fiscales y, en su caso, de la Entidad Colaboradora

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La tutorización de las Prácticas se llevará a cabo, tanto por el supervisor en el organismo receptor y, en su caso, por el/los equipo/s docente/s, así como por el/los profesor/es de la/s materia/s más directamente relacionada/s con el tema en concreto de las prácticas de cada estudiante.

Las orientaciones se realizarán a través del curso virtual.

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de las Prácticas del Máster se realizará, primer lugar, mediante las memorias que, sobre lo realizado en dicho período, presenten los alumnos y, en segundo término, a través de los informes que al respecto elaboren los supervisores de aquéllas en las Entidades Colaboradoras.

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

